



BASES OFFCINEDOC 2026

CONDICIONES GENERALES / BASES DEL FESTIVAL

- 1- Desde la organización se entiende el documental histórico y social, en sentido amplio, como aquellas producciones audiovisuales, en forma de ficción o no ficción, cuya finalidad y objetivo primario sea mostrar, analizar, describir, explicar o interpretar, con cierta orientación didáctica o pedagógica, las formas de vida de un grupo humano, presentes o pasadas, en sus múltiples expresiones etnológicas, con especial compromiso ético hacia la gran diversidad de contextos, aspectos culturales, circunstancias históricas, eventos de reivindicación y protesta, o diversidad de realidades políticas, económicas, religiosas, estéticas o simbólicas, entre otras, del mundo y su pluralidad.
- 2- **La participación en el Festival estará abierta a todas aquellas producciones audiovisuales documentales realizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 6 de febrero de 2026**, y deberán ajustarse, de forma ineludible, a la mínima y máxima duración que se establece para cada una de las dos secciones que se proponen en las “categorías del concurso”. No serán aceptados trabajos presentados en anteriores ediciones, los realizados por personas involucradas en la organización, aquellos que posean una orientación turística, publicitaria, mercantil o empresarial, o aquellos que fomenten o divulguen de forma acrítica discursos o pensamientos de odio y discriminación hacia otros colectivos, siendo la organización del Festival la única con potestad para no admitir todo aquél que consideren que cumpla alguna de estas restricciones u otras similares, no especificadas en este punto.
- 3- Cada director/a podrá presentar **hasta un máximo de dos trabajos por cada una de las categorías** propuestas en este Festival.
- 4- **Los trabajos se presentarán siempre en su idioma original. Si este no es en español, el trabajo ha de incorporar obligatoriamente subtítulos en español, ya sea parcial o totalmente en función del uso de otro idioma en la película. Para documentales en español que presenten partes ininteligibles o difíciles para el entendimiento en contextos no nativos y diferentes al de su producción, también han de contar obligatoriamente con subtítulos en español, ya sea parcial o totalmente. Se solicitarán subtítulos en inglés a las películas elegidas para la Sección Oficial desde la organización, y una vez notificado a los directores/as su selección.** Los subtítulos deberán adecuarse igualmente al sociolecto que se traduzca, debiendo tener unas mínimas condiciones de inteligibilidad. Asimismo, penalizarán los subtítulos autogenerados digitalmente o automáticos. La no incorporación –en su caso– de subtítulos, la no claridad en la traducción, o el uso de subtítulos automáticos, podrá suponer la exclusión del trabajo para su selección. Los subtítulos deberán estar incrustados e incluidos en el archivo digital del documental con un tamaño de fuente de entre 48 y 72 puntos. En su defecto, se podrán adjuntar en archivos con formato SRT con el mismo tamaño de fuente. Se recomienda presentar los subtítulos en color amarillo o blanco ocre sombreado, al aire, sin un marco que los alberge. No presentar los subtítulos en un tamaño adecuado podrá suponer, igualmente, la exclusión del trabajo para su selección.
- 5- La organización se reserva el derecho de admisión de trabajos, tras consulta al jurado de cada edición, emitiendo informe motivado de la decisión a los directores/as que así lo hubieran solicitado por los medios oficiales del Festival.

INSCRIPCIONES

6- Cada director/a podrá presentar los trabajos **desde el 6 de febrero hasta el 29 de marzo de 2026**. Cualquier obra presentada con posterioridad a esa fecha no será admitida a concurso. Una vez inscrita una obra, esta no podrá ser retirada.

7- **La inscripción se realizará exclusivamente de manera online. A través de la página web del Festival (<https://www.offcinedoc.com>)** se indicará a los/as interesados el espacio donde hacerla. Solo se facilitarán vías alternativas de inscripción por circunstancias de fuerza mayor y previa consulta a la organización. En caso que un trabajo sea rechazado, la organización hará saber a los directores/as, durante las semanas siguientes desde la recepción del trabajo, los motivos de incumplimiento y rechazo, para subsanar los posibles errores en un plazo no superior a siete días desde su notificación a los/as interesados.

DOCUMENTALES SELECCIONADOS

8- Los/as directores/as de las obras o, en su defecto, los/as representantes de las mismas, **serán informados antes del 18 de julio de 2026 sobre su posible selección al Festival**, debiendo aportar desde entonces y en el plazo de 15 días, la información necesaria para su catalogación y programación que pudiera solicitarles la organización, como por ejemplo el dossier de prensa, fotometrajes representativos, subtítulos en inglés, tráilers o diapositivas, así como un formulario cumplimentado que autorizase a la Asoc. Cultural El Bujío, a la proyección de su trabajo al público asistente, haya sido galardonado o forme parte de la Selección Oficial.

9- Los trabajos que **conformen la selección oficial, pasarán a formar parte del “Archivo Audiovisual Andrés Oyola Fabián”**, creado *ex profeso* en la Casa de la Cultura de su mismo nombre, en Segura de León, autorizando el/la director/a de la obra, inevitablemente y con su inscripción, su depósito para la consulta privada, para la investigación, o para fines didácticos y pedagógicos. Igualmente, estas obras podrán ser utilizadas por la organización del Festival con fines culturales, de presentación, muestra, exhibición y difusión, o en programas educativos, en distintos marcos de actuación y colaboración con entidades públicas sin ánimo de lucro.

10- **La organización del Festival podrá crear secciones paralelas y fuera de concurso con aquel material no seleccionado**, pero que sin embargo considere de interés cultural, teniendo los mismos un certificado de proyección donde se reconozca la labor audiovisual. Igualmente, podrán ser proyectados trabajos presentados en anteriores ediciones, los realizados por personas involucradas en la organización, o aquellos que posean una orientación turística y publicitaria, si la organización lo estima conveniente por su interés o calidad, pero siempre sin optar a los premios del Festival.

CATEGORÍAS DEL CONCURSO

11- El Festival Internacional del Cine Documental Histórico y Social “Andrés Oyola Fabián” **se divide en dos categorías de concurso, basadas fundamentalmente en el tiempo de duración de los trabajos**. Se establece una categoría de “**Corto Documental**”, donde las obras presentadas deberán tener una duración mínima de 5 minutos y no podrán superar los 20’ como máximo. Por otro lado, se establece una categoría de “**Largo Documental**”, teniendo que ajustarse los trabajos a una duración mínima a partir de 20 minutos y con una duración máxima de 90 minutos. La realización y medios utilizados serán de libre elección por parte de los autores/as, si bien, **el formato audiovisual de las obras presentadas deberá ser en.mp4(H.264), o .mov, con una resolución HD de 1920x1080 píxeles**, lo que no es óbice para que la calidad técnica sea valorada positivamente para la aceptación de los trabajos o para los premios del concurso. La duración máxima de los trabajos en

cada una de las categorías incluye la presentación de cabeceras, secuencias de apertura, agradecimientos, créditos, o cualquiera que sea la información adicional que se desee incorporar en los documentales.

PREMIOS

CATEGORÍA CORTO DOCUMENTAL

- Premio OFFCINEDOC, dotado con quinientos euros (500€), al Mejor Cortometraje Documental.

CATEGORÍA LARGO DOCUMENTAL

- Premio OFFCINEDOC, dotado con mil euros (1000€), al Mejor Largometraje Documental.

PREMIOS ESPECÍFICOS (optan a los mismos todos los trabajos presentados a concurso)

- Premio BUJÍO, dotado con quinientos euros (500 €), al Mejor Documental Extremeño (documentales dirigidos por autores/as extremeños/as, producidos por productoras con sede en Extremadura, o rodados al menos en tres cuartas partes en Extremadura).
- Premio CASTILLO, dotado con quinientos euros (500 €), al Mejor Documental de Investigación y Análisis.
- Premio ENCINA, dotado con quinientos euros (500 €), al Mejor Documental sobre el Género y la Igualdad.
- Premio ZARAGÜEYO, dotado con quinientos euros(500€), al Mejor Documental de Denuncia y Protesta.

DELIBERACIÓN DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS

12- **El jurado del Festival se reserva el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios en sus correspondientes categorías.** Ninguno de los premios podrá concederse *ex aequo*. No habrá distinciones paralelas a los premios en forma de diplomas, accésit, acreditaciones, o similares.

13- **El jurado estará compuesto por** distintas personalidades del mundo cinematográfico, de la historia, de la antropología, de las humanidades, de la comunicación audiovisual, así como por una representación de la población local y de la organización del Festival, siendo esta última quien seleccionará para cada edición a sus miembros, teniendo que componerse con un mínimo de 60 y hasta un máximo de 120 deliberantes entre el **Jurado Técnico-Audiovisual, el Jurado Histórico-Antropológico, y el Jurado Popular**. El mismo tendrá un carácter internacional, equitativo en relación al género y plural en cuanto a las especializaciones temáticas.

14- Las obras serán revisadas por los miembros del jurado de manera anónima y por grupos de tres (a doble ciego) antes de la proyección de las mismas, quienes a su vez remitirán a la organización un informe motivado de evaluación y puntuación antes que finalice el mes de mayo.

- 15- **El importe de los premios se entregará desde la organización en forma de transferencia bancaria. Los/as premiados/as asumirán los costes del cobro en cualquier entidad bancaria, si las hubiere ***.
- 16- **Será requisito *sine qua non* estar presente en el momento de entrega de premios, lo cual se producirá el último día del festival, en la “Gala de Clausura”.** Aquellos directores/as que por fuerza mayor o condicionantes geoespaciales no puedan asistir físicamente al evento de entrega de premios, podrán delegar su presencia, previa justificación a la organización, en una tercera persona que actuará como representante de aquella. Si alguno de los directores/as premiadas no se encontrara presente ese día, o no delegara su presencia, dicho premio quedará reducido a la mitad del importe total, destinándose el resto a los fines organizativos del propio Festival para futuras ediciones.
- 17- **La organización se encargará de informar con la suficiente antelación a los directores/as de las obras premiadas en cada categoría mediante los canales de comunicación proporcionados por aquellos/as, debiendo responder en un máximo de siete días naturales desde la notificación del mensaje para la aceptación del premio.** La organización reservará, igualmente y a ser posible a menor coste, alojamientos turísticos en la localidad, o localidades cercanas, para los autores/as de las obras ganadoras, así como para los miembros del jurado que deseen asistir. Los posibles gastos derivados de viajes, alojamientos y manutención para la recogida física de los premios, o para la asistencia del jurado a las proyecciones, serán asumidos por los/as participantes interesados, actuando la organización del Festival como mediadora para conseguir las opciones más rentables, económicas y óptimas.

OTRAS CONSIDERACIONES

- 18- **La organización del Festival quedará autorizada a la utilización de un fragmento de las obras seleccionadas para su difusión pública en los medios de comunicación.** Serán los propios autores/as quienes realicen este tráiler y lo aportarán una vez sepan de la selección de su trabajo y en el caso de que le sea solicitado, siendo de hasta 1 minuto en la categoría de Corto Documental y de hasta 3 minutos en la categoría de Largo Documental. Asimismo, la organización se reserva la opción de proyectar los trabajos de forma presencial u online, en función de las circunstancias socio-sanitarias que hubiese en el momento de celebración del Festival.
- 19- **Serán los directores/as de los trabajos presentados los que respondan a la fidedigna autoría y originalidad,** eximiéndose la organización del Festival de toda responsabilidad en cuanto al plagio, el contenido de la misma, o cualquier otra cuestión legal.
- 20- **La participación en el Festival a través de la inscripción supondrá la plena aceptación de las condiciones generales/bases del concurso,** correspondiendo solo a la organización la interpretación, aplicación y apelación del mismo. Para cualquier duda sobre las bases y la inscripción al Festival, los/as interesados pueden consultar a la organización a través de la dirección de correo electrónico offcinedoc@gmail.com
- 21- **Este Festival de Cine Documental se desarrolla y lleva a cabo gracias a la labor desinteresada y sin ánimo de lucro de la Asociación Cultural El Bujío de Segura de León (CIF G06673305),** que recibe financiación pública en aras de dinamizar la vida de los entornos rurales y fomentar la cultura gratuitamente en todas sus dimensiones. Por ello, si para la presente Edición no

*Las dotaciones económicas de los premios podrían quedar sujetas a retenciones por IRPF correspondiente y debidamente acreditado conforme a la Ley58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, caso de recibir el Festival financiación de organismos públicos que así lo requieran.

se alcanzaran los mismos apoyos económicos de fondos públicos necesarios para poder garantizar, al menos, todos los premios señalados con anterioridad, **la organización se reserva el derecho a modificar la cuantía de los mismos, o incluso posponer o cancelar el Festival, independientemente de la fase de trabajo en la que se encuentre.**

22- Este reglamento se editará en castellano e inglés. Para cualquier problema surgido de su interpretación, se tomará el texto en castellano como referencia y, ulteriormente, la legislación vigente española en esta materia.